

p. el of. unificada con el gobierno de la Contad. Real.

En 16 de Febrero  
de 1789  
a R. de V. de B. de B.

de S. de B. de B. secede a la unificación de la Contad. Real  
por las razones que se manifiestan en el of. de B. de B.  
Entendido por este of. de B. de B. se haga en  
orden al interesado p. la unificación por el of. de B. de B.  
con el of. de B. de B. municipal p. la unificación  
de inteligencia

Severo  
de B. de B.  
de B. de B.

Oficio con decreto del Sr. Gov. Civil de la Real  
de B. de B. para unificar el of. de B. de B.  
del expediente existencial sobre el nombramiento  
del Sr. de B. de B. en el of. de B. de B.  
con el of. de B. de B. Real de B. de B.  
manifiesta que este of. de B. de B. seceda a lo que  
se expresa en el of. de B. de B. del expediente  
de B. de B. en el of. de B. de B. en el of. de B. de B.  
con el of. de B. de B. municipal como lo fue  
en el of. de B. de B. Entendido p. este of. de B. de B.  
seceda: queda en su inteligencia

Contrabandos  
No se descuide  
la persecución

Oficio con oficio circular del Sr. Gov. Civil de  
de B. de B. de B. de B. de B. de B. de B. de B. de B.  
de B. de B. de B. de B. de B. de B. de B. de B. de B.  
prevenidos se observen y que las Justicias de los  
Pueblos del Reino no descuiden la persecución de  
contrabandos con lo demás que contiene. El  
of. de B. de B. queda en su inteligencia

Oficio con oficio circular del Sr. Gov. Civil

